



Buenos Aires, mayo 2026

Ref.: Situación impositiva de Meranol S.A.C.I.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente venimos a informar acerca de nuestra situación impositiva con relación a los siguientes impuestos:

CUIT: 30-50064577-2

N.º Inscripción Ingresos Brutos Convenio Multilateral: 901-920713-3

IVA: responsable Inscripto (Certificado de Exclusión)

Ganancias: responsable Inscripto (Certificado de Exclusión Ganancias)

Ingresos Brutos

Jurisdicciones en las que actuamos como Agente de Recaudación:

- Provincia de Buenos Aires Agente de Retención y Percepción
- Ciudad de Buenos Aires Agente de Retención y Percepción
- Provincia de Misiones Agente de Retención y Percepción
- Provincia de Tucumán Agente de Percepción
- Provincia de Santa Fe Agente de Percepción
- Provincia de Salta Agente de Percepción
- Provincia de Jujuy Agentes Retención y Percepción

En caso de contar con exclusión en alguna de estas jurisdicciones por favor enviarlas, para evitar retenciones y/o percepciones incorrectas.

Asimismo, estamos excluidos de ser pasibles de Retenciones y Percepciones en las siguientes Jurisdicciones:

- **Corrientes:** Constancia de No Retención y No Percepción Número 26399 vigente hasta el 10/05/2026
- **Chubut:** Constancia de No Retención y No Percepción Número 637, vigente desde hasta 05/11/2026
- **Córdoba:** Consulta Alícuotas LUA Retención: 0,00% Percepción: 0,00% para en mayo 2026.



- **Catamarca:** Constancia de No Retención y No Percepción Número 42262 y Número 07987, vigente hasta el 31/12/2026
- **Chaco:** Constancia de No Retención y No Percepción Número 46099 vigente hasta el 31/08/2026
- **Entre ríos:** Exclusión automática Percepciones RG 208/2024 Art. 34
- **Formosa:** Exclusión automática Percepción por coeficiente menor a 0.1000 según RG 23/2014 Art.2 Inciso d. Exclusión automática Retención RG 28/97 Art.2
- **Jujuy:** Exclusión automática Retención por coeficiente menor a 0.0100 según RG 1510/2018 Art.7
- **La Pampa:** Exclusión automática Percepción según RG 54/2007 Art.3 y RG 14/2019 solo por actividad en la provincia
- **La Rioja:** Certificado de No Retención y No Percepción, Número 5283, vigente hasta el 18/05/2026
- **Misiones:** Certificado de No Retención y No Percepción, Número 3252-5409-2025, vigente hasta el 19/06/2026
- **Mendoza:** Exclusión automática Retenciones coeficiente menor a 0.1000 RG 19/2012 Art. 8 Inciso g
- **Neuquén:** Exclusión automática Retención y Percepción coeficiente menor a 0.0500 RG 276/2017 Art. 3 Inciso e y RG 35/2019 Art. 4 Inciso d
- **Río Negro:** Exclusión automática Retenciones por coeficiente menor a 0.0300 RG 985/2018 Art. 8 Inciso 7 y Retención y Percepción sin entrega en la jurisdicción RG 985/2018 Art. 8
- **San Juan:** Certificado de No Retención y No Percepción, Número 35940, vigente hasta el 15/07/2026
- **San Luis:** Exclusión automática Percepción coeficiente menor a 0.1000 RG 39/2020 Art. 6 Inciso g.
- **Santa Fe:** Exclusión automática por ser agentes de Percepción ART 1 RG7/2014 (ART26 RG 15/97)
- **Santiago del Estero:** Certificado de No Retención y No Percepción N°1759126 vigencia hasta 15/06/2026
- **Santa Cruz:** Certificado de No Retención y No Percepción, Número de Constancia 199/2026 vigencia hasta 31/10/2026



- **Tierra del Fuego:** No corresponde Retenciones/Percepciones por no contar con coeficiente.

Impuestos a los combustibles líquidos

- RG 4311 - CERTIFICADO DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES EXENTOS

A tal efecto adjuntamos la siguiente documentación

- Constancia de Inscripción AFIP
- Constancia de Inscripción Padrón Web Convenio Multilateral
- Formulario CM05 período 2024 con su acuse de presentación
- Constancia de Padrón ARBA
- Constancia de Inscripción Agentes de Percepción de IIBB Pcia. de Santa Fe, Formulario 1034
- Constancia de Inscripción Proveedoras de Empresas Mineras
- Constancia de no Retención / Percepción Chubut
- Constancia de no Retención / Percepción Corrientes
- Constancia de no Retención / Percepción Córdoba
- Constancia de no Retención / Percepción Catamarca
- Constancia de no Retención / Percepción Chaco
- Constancia de no Retención / Percepción La Rioja
- Constancia de no Retención / Percepción Misiones
- Constancia de no Retención / Percepción Santa Cruz
- Constancia de no Retención / Percepción San Juan
- Constancia de no Retención / Percepción Santiago del Estero
- Constancia de Exclusión IVA
- Constancia de Exclusión Ganancias
- Constancia de Exclusión Bancaria Tucumán
- Constancia de Exclusión Bancaria Misiones
- Certificados de operadores de combustible exento RG 4311

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

ARCA

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

MERANOL SACI CUIT: 30-50064577-2

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 10-11-1961

ARCA

ARCA

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

DIOXIDO DE CARBONO - FUEL OIL	05-2021
COM LIQ L.23966/24699 ART 2doA	05-2021
CO2-SOLV. AGUARRAS GASOL.NAF V	05-2021
COMBUSTIBLES LIQUIDOS IMPORTAD	05-2021
COMB LIQ L 23966/24699 ART 2 B	05-2021
SIRE - IVA - 499	04-2020
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2015
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 78	02-2015
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
GANANCIAS SOCIEDADES	
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-1962
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

ARCA

ARCA

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ARCA

ARCA

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 201180 (F-883) FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 201130 (F-883) FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES BÁSICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS	Mes de inicio: 11/2013
202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 04/2015
829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 04/2016
202101 (F-883) FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO	Mes de inicio: 06/2022
466939 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMA Y QUÍMICOS N.C.P.	Mes de inicio: 04/2023
492240 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA	Mes de inicio: 10/2023

Mes de cierre ejercicio comercial: 6

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CORRIENTES AV. 327 Piso:3
1043-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 04-05-2026 a 03-06-2026

Hora 08:55:34 Verificador 103521132840

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema
Padron Web**
Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede		
04/05/2026 08:56	901 - CAPITAL FEDERAL		
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente	
30-50064577-2		Sicom	

Apellido y Nombres o Razón Social

MERANOL S.A.C.I.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

AZOPARDO 770 Ruta: KM: Torre: Piso: 23 Ofic: 06 Manzana: - Entre: - - CAPITAL FEDERAL (1107)

Domicilio Principal de Actividades

AZOPARDO 770 Piso: 23 Ofic: 6 - CAPITAL FEDERAL (1107)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 13655 / Fecha. I.G.J.: 1961-11-10 / Fecha Cierre Ejercicio: 2001-06-30 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	01/01/2018	
S	002	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	01/01/1960	01/01/2018
S	002	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	01/01/1960	01/01/2018
S	002	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	01/01/1960	01/01/2018
P	002	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1960	
S	002	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	01/01/1960	01/01/2018
S	002	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1960	31/12/2017
S	002	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	01/01/1960	01/01/2018
S	002	461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	01/01/2018	
S	002	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	01/01/1960	
S	002	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/01/1960	31/12/2017

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1960		902 - BUENOS AIRES	01/01/1960	
903 - CATAMARCA	01/08/1991		904 - CORDOBA	09/03/1987	
905 - CORRIENTES	30/04/1991		906 - CHACO	13/05/1991	
907 - CHUBUT	01/01/1991		908 - ENTRE RIOS	10/10/1986	
909 - FORMOSA	05/08/1991		910 - JUJUY	25/08/1997	
911 - LA PAMPA	01/01/2001		912 - LA RIOJA	25/08/1997	
913 - MENDOZA	21/09/1988		914 - MISIONES	04/03/1987	
915 - NEUQUEN	26/08/1986		916 - RIO NEGRO	01/09/1986	
917 - SALTA	08/09/1987		918 - SAN JUAN	01/01/1991	
919 - SAN LUIS	22/02/1989		920 - SANTA CRUZ	01/07/1991	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**Sistema
Padron Web**

Fecha y Hora Emisión

04/05/2026 08:56

Jurisdicción Sede

901 - CAPITAL FEDERAL

Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Nº de CUIT

30-50064577-2

Nº de Inscripción

Tipo de Contribuyente

Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

MERANOL S.A.C.I.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

AZOPARDO 770 Ruta: KM: Torre: Piso: 23 Ofic: 06 Manzana: - Entre: - - CAPITAL FEDERAL (1107)

Domicilio Principal de Actividades

AZOPARDO 770 Piso: 23 Ofic: 6 - CAPITAL FEDERAL (1107)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 13655 / Fecha. I.G.J.: 1961-11-10 / Fecha Cierre Ejercicio: 2001-06-30 / Duración Años: 99

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
921 - SANTA FE	30/06/1991		922 - STGO DEL ESTERO	01/08/1991	
923 - T. DEL FUEGO	01/08/1991		924 - TUCUMAN	01/07/1991	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.



Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5863

N° Verificador

723033

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-50064577-2

Contribuyente: MERANOL S.A.C.I.

Sede: 901

Anticipo: 202400

Secuencia: Original


Tipo: Sicom

Datos DDJJ presentada el 26/06/2025 - 08:49:31 ante AFIP, N° de Transacción 1103503296

Resumen del período fiscal

Jurisdicción	Coficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CABA	0,0975					
902 BUENOS AIRES	0,6820					
903 CATAMARCA	0,0001					
904 CORDOBA	0,0131					
905 CORRIENTES	0,0032					
906 CHACO	0,0256					
907 CHUBUT	0,0001					
908 ENTRE RIOS	0,0026					
909 FORMOSA	0,0000					
910 JUJUY	0,0031					
911 LA PAMPA	0,0016					
912 LA RIOJA	0,0001					
913 MENDOZA	0,0107					
914 MISIONES	0,0188					
915 NEUQUEN	0,0418					
916 RIO NEGRO	0,0005					
917 SALTA	0,0360					
918 SAN JUAN	0,0002					
919 SAN LUIS	0,0002					
920 SANTA CRUZ	0,0025					
921 SANTA FE	0,0543					
922 SANTIAGO DEL	0,0001					
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0000					
924 TUCUMAN	0,0059					

Empty rectangular box at the bottom of the page.

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario
CM 05	Solo Presentación		5863
			N° Verificador
			723033

CUIT: 30-50064577-2	Contribuyente: MERANOL S.A.C.I.	Sede: 901
---------------------	---------------------------------	-----------

Anticipo: 202400	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 26/06/2025 - 08:49:31 ante AFIP, N° de Transacción 1103503296

Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
201180 Fabricación de materias químicas	2	0,00	0,00	0,00	0,00
202908 Fabricación de productos químicos n.c.	2	69.414.576.591,8	0,00	7.829.662.234,9	0,00
461093 Venta al por mayor en comisión o	2	0,00	0,00	0,00	0,00
466932 Venta al por mayor de abonos,	2	7.492.825.601,43	0,00	0,00	0,00

Declaración de Exenciones por Jurisdicción

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$0,00
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	\$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	\$69.077.739.958,28

Fecha de Cierre del balance: 30/06/2024

El que suscribe RODOLFO PEREZ, DNI Nro.: 20163950996 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado



Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

OSIRIS

N° de Formulario

5863

N° Verificador

723033

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-50064577-2

Contribuyente: MERANOL S.A.C.I.

Sede: 901

Anticipo: 202400

Secuencia: Original

Tipo: Sicom

Datos DDJJ presentada el 26/06/2025 - 08:49:31 ante AFIP, N° de Transacción 1103503296

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1960		0,1162	0,0790	0,0976
902 BUENOS AIRES	01/01/1960		0,4823	0,8490	0,6656
903 CATAMARCA	01/08/1991		0,0000	0,0002	0,0001
904 CORDOBA	09/03/1987		0,0249	0,0034	0,0141
905 CORRIENTES	30/04/1991		0,0081	0,0011	0,0046
906 CHACO	13/05/1991		0,0481	0,0233	0,0357
907 CHUBUT	01/01/1991		0,0075	0,0010	0,0043
908 ENTRE RIOS	10/10/1986		0,0076	0,0010	0,0043
909 FORMOSA	05/08/1991		0,0005	0,0001	0,0003
910 JUJUY	25/08/1997		0,0103	0,0014	0,0058
911 LA PAMPA	01/01/2001		0,0006	0,0001	0,0003
912 LA RIOJA	25/08/1997		0,0000	0,0001	0,0001
913 MENDOZA	21/09/1988		0,0220	0,0030	0,0125
914 MISIONES	04/03/1987		0,0355	0,0048	0,0202
915 NEUQUEN	26/08/1986		0,0446	0,0060	0,0253
916 RIO NEGRO	01/09/1986		0,0001	0,0000	0,0001
917 SALTA	08/09/1987		0,0617	0,0084	0,0350
918 SAN JUAN	01/01/1991		0,0000	0,0001	0,0001
919 SAN LUIS	22/02/1989		0,0004	0,0001	0,0002
920 SANTA CRUZ	01/07/1991		0,0072	0,0010	0,0041
921 SANTA FE	30/06/1991		0,0961	0,0130	0,0546
922 SANTIAGO DEL	01/08/1991		0,0001	0,0001	0,0001
923 TIERRA DEL FUEGO	01/08/1991		0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	01/07/1991		0,0262	0,0038	0,0150



Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

N° de Formulario

5863

N° Verificador

723033

CM 05

Presentación y Pago

CUIT: 30-50064577-2

Contribuyente: MERANOL S.A.C.I.

Sede: 901

Anticipo: 202400

Secuencia: Original

Tipo: Sicom

Datos Presentación AFIP: DDJJ presentada el 26/06/2025 - 08:49:31 ante AFIP, N° de Transacción 1103503296

Determinación del impuesto anual - Tucumán

Total impuesto determinado:	\$6.524.948,83
Menos Saldo favorable Impuesto por Deducciones no absorbidas en el período:	\$0,00
Menos Pago a cuenta del impuesto en efectivo / Art. 51 CTP:	\$0,00
Menos Anticipos ingresados:	\$5.343.294,91
Igual a SUBTOTAL 1:	\$1.181.653,92
Menos Saldo favorable Impuesto período fiscal anterior no absorbido por anticipo del período:	\$0,00
Igual a SUBTOTAL 2:	\$1.181.653,92
Menos recaudaciones bancarias:	\$133,29
Menos retenciones:	\$13.296.528,07
Menos percepciones:	\$129.526,24
Menos percepciones aduaneras:	\$4.086.032,40
Menos certificados de créditos fiscales transferibles:	\$0,00
Menos certificados de créditos fiscales no transferibles:	\$0,00
Menos otros regímenes promocionales:	\$0,00
A favor D.G.R. / Contribuyente:	\$-16.330.566,08

El que suscribe RODOLFO PEREZ, DNI Nro.: 20163950996 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5863 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-50064577-2**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Período: **2024**

Nro. verificador: 723033

Cantidad de registros: 388

Fecha de Presentación: 2025-06-26 Hora: 08:49:32

Nro. de Transacción: 1103503296

Código de Control: IvOzKv

Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30500645772.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[0e1b80a3fc9662139d6fe5694df60e62]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

CERTIFICACIÓN SOBRE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA CM 05 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Correspondiente a **MERANOL**

Domicilio Legal: **AZOPARDO 770, Pº/D 23 OF. "5", C.A.B.A.**

CUIT: **30-50064577-2**

Identificación de la información objeto de la certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante AGIP-DGR DE LA C.A.B.A a los efectos de emitir una certificación sobre el Formulario de Declaración Jurada de CM 05 año **2024**, confeccionada utilizando el aplicativo vigente aprobado por la Comisión Arbitral/A.R.C.A., con el N° Verificador **723033** y presentada por Internet con el N° de transacción **1103503296**, preparada por la Dirección de **MERANOL S.A.**, Sociedad inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° **30500645772**, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente y he firmado con propósito de su identificación.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección es responsable por la preparación y presentación de la declaración jurada y demás información objeto de examen.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se detalla en el párrafo "Identificación de la información objeto de la certificación". He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la emisión de certificaciones y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, los cuales considere necesarios para emitir la presente certificación. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre la documentación que me fue suministrada por el cliente. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración jurada que se adjunta y se detalla en el primer párrafo de esta certificación con la siguiente documentación que considere necesaria:

- DECLARACIONES JURADAS MENSUALES DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2024

- SUBDIARIOS IVA VENTAS E IVA COMPRAS
- LIBROS DIARIO E INVENTARIO Y BALANCES
- PAPELES DE TRABAJO VARIOS

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “Identificación de la información objeto de la certificación”, concuerda con la documentación respaldatoria y los registros señalados en el apartado anterior.

Otras cuestiones

La presente certificación se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación a la Dirección General de Rentas, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 de JUNIO de 2025**

Dr. MARELLI CRISTINA NORA
CONTADOR PÚBLICO
(UNIVERSIDAD DE
BELGRANO)
C.P.C.E. C.A.B.A. T°195 F°132

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 26/06/2025
Referida a: D.J. C.M.05 - S.I.F.E.R.E.
Perteneiente a: MERANOL S.A.
CUIT: 30-50064577-2
Período: 2024
Intervenida por: Dra. CRISTINA NORA MARELLI
Para ser presentado ante: DGR - A.G.I.P.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado
Dra. CRISTINA NORA MARELLI
Contador Público (Universidad de Belgrano)
CPCECABA T° 195 F° 132



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°
923642

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN
zcvlgpdi





Formulario 420/C

Caracterizaciones

CUIT : 30500645772

Apellido y Nombre/Denominación : MERANOL SACI

Fecha de emisión : 24-05-2023 17:05:21

Nº de Transacción : 99504258

Registro : REGISTRO FISCAL DE ACTIVIDADES MINERAS

Registros Especiales - Caracterizaciones	Fecha	Operación
PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS	04-2023	Alta

Datos sujetos a verificación

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 19 de enero de 2026
Dependencia: 10 - AGENCIA NRO 10

Certificado de exclusión No.: 010/2026/01518/12

Contribuyente: MERANOL SACI
C.U.I.T.: 30500645772
Domicilio Fiscal: CORRIENTES AV. 327 Piso:3
C.P.: 1043
Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/02/26 hasta el día 31/07/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).



RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025
Dependencia: AGENCIA NRO 10

Certificado de exclusión N° : 010/2025/04657/1

Contribuyente informante: MERANOL SACI
C.U.I.T.: 30500645772
Domicilio Fiscal: CORRIENTES AV. 327 Piso:3
CP: 1043 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/10/2025 hasta el día 30/09/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).



PROVINCIA DE SANTA FE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30500645772	MERANOL SACI

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4000061847	Activo	Desde 01/06/2009	LIMA 355 P10 OFA S/N / (1073)

RG 15/97 - 10 - Artículo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alícuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, procederá la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, según corresponda, en el año calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
7129904	14:45	01/08/2025
Vigencia		
Desde el: 01/08/2025 Hasta el: 01/12/2025		

f9bec88c

ARBAAGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**IMPRESIÓN DE COMPROBANTE****REGIMENES DE RECAUDACION****ALÍCUOTA POR SUJETO****Nro. Comprobante:** 291945290**Cuit:** 30-50064577-2**Fecha de Operación:** 30-04-2026**Alícuota de retención:** 0,90 **Grupo:** 11**Alícuota de percepción:** 0,00 **Grupo:** 1**Validez del padrón:** 01-05-2026 - 31-05-2026

305006457722026050120260531000090111



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Posadas, 07 de Octubre del 2025
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.
Notificación N°: 5010254

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor MERANOL S.A.C.I.
CUIT: 30-50064577-2
Domicilio: 30-50064577-2
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico
Posee Adjunto: NO

NOTIFICACIÓN

Por la presente La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA que su trámite referido a la SOLICITUD DE EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN BANCARIA S/R.G. N° 035/2002 D.G.R., ha sido resuelto FAVORABLEMENTE y tendrá validez desde 01/10/2025 hasta 30/09/2026. Quedando la misma sujeta a verificación.

La notificación de la misma a las entidades bancarias es una gestión EXCLUSIVA de esta Dirección. QUEDAN UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Departamento Selección y Revisión
Subdirección de Fiscalización
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

- Fue enviada por LUZNYJ JUAN MARTIN, DEPTO SELECCION Y REVISION, el día 07/10/2025 14:22:59
- Fue notificado a 30-50064577-2 el día 07/10/2025 14:37:07



Emitido el 04/05/2026, 08:48 hs.

EXCLUIDOS DE RECAUDACION BANCARIA

C.U.I.T.: 30-50064577-2

Denominación o Razón Social:
MERANOL S.A.C.I.

Sujeto excluido del Régimen de Recaudación Bancaria RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias hasta el 31/08/2026.

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30500645772	01/01/2026
Razón Social: MERANOL S.A.C.I.	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: AZOPARDO 770 CAPITAL FEDERAL CP 1107	31/12/2026

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación, al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 30/12/2025



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arcat.gob.ar

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30500645772	01/01/2026
Razón Social: MERANOL S.A.C.I.	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: AZOPARDO 770 CAPITAL FEDERAL CP 1107	31/12/2026

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las retenciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación , al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Retención nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 30/12/2025

AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arcat.gob.ar



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Hacienda y
Finanzas



CONSTANCIA NO PERCEPCION EN ADUANA Nro: 000046120

Conste, por la presente, que la firma **MERANOL S.A.C.I.**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-50064577-2**, NO deberá ser objeto de **PERCEPCION en ADUANA del** impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1489/04 y modificatorias, por las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente y será informada por éste organismo a la Dirección General de Aduanas, tal lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución General N° 6/20 de la Comisión Arbitral.

La misma tendrá vigencia desde el día posterior a la fecha en que este organismo comuniquen a la Dirección General de Aduanas y hasta el día 31/08/26.-

DIRECCION DE TRIBUTOS

DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 24/04/2026

Emitido por, Barcos Martinez Dario A

Cr. Sengher Cristhian
Dpto. Retenciones-Percepciones
Administración Tributaria Provincial



CR. JAVIER E. AGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Hacienda y
Finanzas



CONSTANCIA DE NO RETENCION – NO PERCEPCION Nro: 000046099

Conste, por la presente, que la firma **MERANOL S.A.C.I.**, **inscripta** en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-50064577-2**, **NO** deberá ser objeto de:

- **RETENCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1749/13 y sus modificatorias, por los **pagos** que se efectúen a la misma, en virtud de sus actividades (*).
- **PERCEPCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia las Resoluciones Generales N° 1194/94, 1205/94 y sus modificatorias, en las **compras** que dicha Firma realice.

(*)

Código	Actividad
201180	Fabricación de materias químicas in
202908	Fabricación de productos químicos n
461093	Venta al por mayor en comisión o co
466932	Venta al por mayor de abonos, ferti

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención y Percepción, obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención y/o Percepción, hasta el día **31** del mes de **Agosto** del año **2026** .-

DIRECCION DE TRIBUTOS

DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 24/04/2026

Emitido por, Barcos Martinez Dario A

Cr. Sengher Cristhian
Dpto. Retenciones-Percepciones
Administración Tributaria Provincial



CR. JAVIER E. AGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo

CERTIFICADO DE EXCLUSION DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

N° DE CERTIFICADO: 637

VIGENCIA DESDE: 10/11/2025

VIGENCIA HASTA: 05/11/2026

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: SI2TNYVFGH

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL: MERANOL SACI

C.U.I.T.: 30500645772

DOMICILIO: AZOPARDO 770 Piso: 23 Oficina: 06

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

Los Agentes de Retención y Percepción de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut, ante quienes se exhiba el presente CERTIFICADO deberán abstenerse de retener y/o percibir el impuesto sobre los Ingresos Brutos, al citado Contribuyente, conforme a la normativa aplicable, durante el periodo de vigencia del presente.

Cra. Verónica C. Nudelman
Coordinadora de Recaudación
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut



Cr. Guillermo A. Williams
Sub Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

F-1024 Rev.00

C.U.I.T.: 30-50064577-2




Fecha de consulta: 04/05/2026

Denominación: MERANOL S.A.C.I.

Alícuotas vigentes:

Vigencia Mayo 2026	0.00%	0.00%	0.00%
	PERCEPCIÓN	RETENCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS

Consultá tu alícuota del Sistema de Retención de Tarjetas de Crédito (SIRTAC) aquí.

  <small>GESTIÓN DE LA CALIDAD SI 9000-3211 ISO 9001:2015</small>	<p>Dirección General de Rentas Corrientes</p> <p>Certificado de no Retención y no Percepción</p>	
--	--	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30500645772	MERANOL S.A.C.I.
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
Azopardo 770 Piso 23 Depto. 06 Capital Federal (1107) Capital Federal (1107)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
26399	29a2632d-bdff-4364-afed-906b0f30a5da

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7° y 8°

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13°.


La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 07/11/2025

Vigencia hasta: 10/05/2026


Cta. ALMAINÉS PARDO
 SUB-DIRECTORA OPERATIVA
 a/c SUBDIRECCION IMPOSITIVA
 Y DE FISCALIZACION
 Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)




Ct. ALEJANDRO D. CRIVELLI
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección Gral. de Rentas Ctes.



MINISTERIO DE
HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS



Trámite:11288952

Certificado de No Retención/Percepción CONVENIO MULTILATERAL

Fecha de Emisión: 18/11/2025 09:12

Original
000005283

Contribuyente: MERANOL S.A.C.I.

Nº de Inscripción: 30500645772

CUIT / CUIL 30500645772

Domicilio: AZOPARDO Nº 770 Piso: 23 Dpto: 06 C.P.:1107 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL

A Solicitud de parte interesada y a los fines de ser presentado antes las autoridades que lo requieran, se expide el presente CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, de acuerdo a lo establecido en los arts. 68º y 79º de la Resolución Normativa Nº 01/11, con validez por 6 meses a partir de la fecha de emisión.

Se emite el presente en la ciudad de La Rioja, a los 18 días del mes de Noviembre de 2025.



Código QR - Validación en línea

POSADAS, 19 de Diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4881/2025

VISTO: el Expte. N° 3252-5409-2025 del Registro de esta Dirección, caratulado "MERANOL S.A.C.I. S/ EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DE IIBB";

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias, y por la Resolución General N° 57/03 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21° Resolución General N° 03/93 D.G.R., y la R.G. N° 57/03 D.G.R., para que proceda la exclusión a los regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17°, inciso f) del Código Fiscal Provincial, al Art. 22° de la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y por la R.G. N° 57/03 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General 03/93 D.G.R., y modificatorias (Rég. 13 y 14), y por la Resolución General N° 57/03 D.G.R. (Rég. 99), a la firma MERANOL S.A.C.I., inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° 30-50064577-2 sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

AY

Cr JUAN MARTÍN LUZNYJ
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cr. JUAN PABLO FRANCO
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas de la
Provincia de Misiones



Cra. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

"2.025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Posadas, 19 de Diciembre del 2025
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.
Notificación N°: 5162436

ACUSE DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Por la presente dejo constancia de que he sido notificado de la Notificación Electrónica N° 5162436 y adjunto R4881-25-MERANOL S.A.C.I..pdf el día 19 de Diciembre del 2025 siendo las 15:58:26 en mi domicilio fiscal electrónico constituido el día 05 de Abril del 2017.

Esta Notificación electrónica:

- Fue notificado a 30-50064577-2 MERANOL S.A.C.I. el 19/12/2025 15:58:26
- Fecha de lectura del contribuyente 30-50064577-2 MERANOL S.A.C.I. el 19/12/2025 15:58:26

CUIT: 30500645772

Razón Social: MERANOL S.A.C.I.

Fecha Inscr.: 01/01/1991

Fecha Inicio de Actividades: 01/01/1991

Según obra en nuestros registros, el contribuyente MERANOL S.A.C.I. C.U.I.T.: 30500645772, ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales al día de la fecha, en los términos del artículo 110 bis de la Ley 151-I y modificatorias. El presente certificado es válido bajo la condición de que no se modifiquen las circunstancias de su otorgamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación antes mencionada.

Actividades no Sujetas a Percepción y/o Retención:

Código	Descripción
201130	FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES BÁSICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS
201180	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.
202101	FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202908	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
466939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMA Y QUÍMI
492240	SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA
681098	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.

Ante cualquier duda con los códigos de actividades, consultar por CÓDIGO en nuestra página web www.sanjuandgr.gov.ar

San Juan, Lunes 16 de Marzo de 2026

Vigencia del presente certificado: 15/07/2026

Documento EXCLUIDO de tributar la Tasa Retributiva de Servicios, según el Inciso F del Artículo 19 de la Ley 2485-I-2023.

Código de control:



017414647428241838909198713082

El número de Código de Control de este documento sirve para validar la autenticidad del mismo en el sitio www.sanjuandgr.gov.ar.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la D.G.R. San Juan o al sitio web.

CONSTANCIA DE NO RETENCIONES/PERCEPCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia Desde: 28/04/2026 - Hasta: 31/10/2026

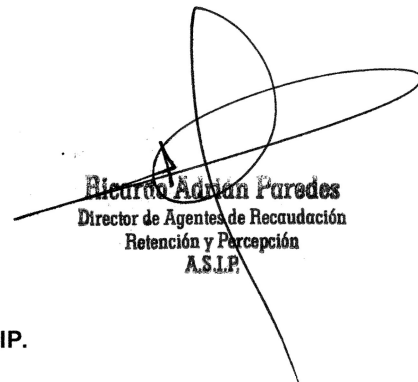
Certificado N°: 199/2026

Contribuyente:	MERANOL S.A.C.I.
Sede:	C.A.B.A.
C.U.I.T.:	30-50064577-2

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, certifica que el contribuyente indicado precedentemente, se encuentra EXCLUIDO de la aplicación de los regímenes de RETENCIONES/PERCEPCIONES en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta la fecha de vigencia mencionada.

Este certificado se expidió sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas y los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en caso de comprobar la inexactitud de las mismas.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la RETENCIONES/PERCEPCIONES el agente deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia.


Ricardo Aguiar Paredes
Director de Agentes de Recaudación
Retención y Percepción
A.S.I.P.

* Documento VALIDO únicamente con firma de responsable ASIP.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos o al sitio web. Apartado DENUNCIAS o denuncias@asip.gob.ar

F.008 CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

NRO DE CERTIFICADO **1759126** FECHA DE EMISIÓN **17/03/2026**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AP. Y NOM. O RAZ. SOC. **MERANOL S.A.C.I.**

NRO. CUIT **30500645772**

VIGENCIA

FECHA DESDE: **17/03/2026** FECHA HASTA: **15/06/2026**

Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los períodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.

EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE



Emitido el 17/03/26 a las 11:33:43

SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN 20723

FECHA DE AUTORIZACION 17/03/2026

RG 4311 - CERTIFICADO DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES EXENTOS

CONSTANCIA DE ALTA

Fecha: 22/12/2025

Dependencia: AGENCIA NRO 10

Constancia N°: 0740102025054036430

Contribuyente: MERANOL SACI

C.U.I.T.: 30500645772

Domicilio Fiscal: CORRIENTES AV. 327 3 1043 CAPITAL FEDERAL CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Mediante la presente se comunica que esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero ha analizado la presentación efectuada con fecha 04/09/2025 y ha procedido a aprobar su solicitud. Podrá consultar la inscripción en el Registro ingresando al servicio "Certificado de Operadores de Combustibles Exentos", disponible en el sitio "web" de este Organismo (<http://www.arca.gob.ar>).

SECCIONES EMPADRONADAS			
SECCION	SUB SECCION	FECHA DESDE	FECHA HASTA
Elaboración de Fluidos para la Extracción de Gas y Petróleo (Fluidos para Perforación, para Estimulación Hidráulica y Fractura).	4.9	01/01/2026	31/12/2026
Producción de Agroquímicos.	3.2	01/01/2026	31/12/2026
Empresa Importadora de los Productos mencionados en la Sección 1 Subsecciones 1.1 a 1.5.	7.2	01/01/2026	31/12/2026

Agente: DEL GRECO DANIELA AGOSTINA